

preceptores de gramatica, subministra el numero y  
lugares, contra modestas, e sus salarios - la otra so  
bre el num. e minas e qual quera mercedes - la otra  
sobre que se remitan los padrones y de pagam.  
anual mente a la superintendencia de la Muni-  
cipalidad - la otra sobre Residencias e correcciones  
la otra sobre las penas e sanciones, foye la qual  
ta parte de las de merced e aplicacion de las pe-  
nas, la otra sobre los desertores de la Armada  
que esta, y en mismo se hicieron notorias otras  
diferentes despachos comprendidos en el Si-  
bio de Bereday, y otras de sus Mex. decretaron  
se guarden cumplan, y se cumplan como en ellas  
se contiene, y que la d. Juriz. e esta Villa de las  
providencias convenientes a su mejor observan-  
cia.

Fuere presente en este Ayuntamiento, en memoria de  
dado y firmado de Jho. S. D. Pelayo y dalgos e cada uno  
que fue presente se hizo y restaron de los papeles  
el archivo como en la cedula de la d. Juriz. e oficio de  
el año de mill seiscientos diez y ocho, Juan Lopez  
nombre en la d. d. de Aguascalientes, y del estado de  
hijos dalgos, a Juan y dalgos hijo e a aproval con lo  
e mas contenido en dho memoria el qual visto  
e sus Mex. decretaron segun en este libro ca-  
pitular, y que precedida la d. Juriz. e dho archi-  
bo se den al dho J. Pelayo los testimonios que se  
de eloque conrase y fuesen e dar  
en este estado entraron en este Ayuntamiento los S.  
don Alonso Muñoz Carrero Alferes Mayor de la d. d. de  
Perez fax. y don Joseph Rodriguez de quito de  
gidores los quales quedaron entendidos de lo  
dado aqui decretado lo qual dieron y dieron  
Decretaron sus Mex. que en fuerza del decreto  
por esta Villa celebrado el dia catorce de Julio de  
este año, se buscaron prescadas para el puesto  
de esta Villa en dho. a que falta totalmente en  
tonces el tiempo de aquel pasado empleo de las  
diferencias, y necesidades de paradesos y otras  
donde se ha y ocho fax. de tiempo de J. P. dho no.

